

472

Mostrando
de Ocorrência

Assinatura
Relatando
Declaro
Folha 02

X

Não Deve Ser
Não Registrado
Se Constatado
Apresentado Constatado

Grupo de Ocorrência
No Registro

Forma 2

Nome do Autorizador

10/05/79

10:00

Local do Ocorrência

Observações

81A para 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Frente a la notificación de los enunciados comparendos se observa que estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega de los mismos.

Identificación	Documento	Expedida en
C1069714539	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JAVIER DAVID		MEDINA
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-07-24	M	3143473480
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 69 NO 73 20		



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100D000DD59D44D1

Fecha de emisión: 09/07/2011



JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

CRA 69 NO 73 20

BOGOTÁ D.C.

Consulte los datos de la multa en la página web: www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción: 102

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción: 09/07/2011 14:50:23

Dirección de la infracción: Sección Calle 11, Manzana C1, 930 - CR 12-28 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa: 65W76C

Tipo de Matrícula: 11, 201

Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACIÓN

SR28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre:

JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

No. Identificación: 1069714539

CRA 69 NO 73 20

Señor propietario, usted no es el infractor, por lo tanto, no debe pagar esta multa.

Nombre del infractor:

No. Identificación:

Dirección del infractor:

Como el infractor de:

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNY GARCIA
PLACA B372

Valor Pagado

Despachable para el Banco

Presupuesto de la multa: \$1.000.000 (un millón)

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENCIA NO. 1100100000000277862
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS
CRA 69 NO 73 26

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Fecha: 20/03/2015
Lugar: Calle 69 No 73 26
INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Tipo: Motocicleta
Marca: Honda
Modelo: 2011

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: JAVIER DAVID MEDINA RAMOS
CRA 69 NO 73 26

Observación
Se detectó la infracción por exceso de velocidad en la vía pública.

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS



Vista Pagada

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENCIA NO. 1100100000000277862
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS
CRA 69 NO 73 26

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Fecha: 20/03/2015
Lugar: Calle 69 No 73 26
INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Tipo: Motocicleta
Marca: Honda
Modelo: 2011

Observación
Se detectó la infracción por exceso de velocidad en la vía pública.

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

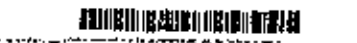
Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS

Destinatario de la multa
JAVIER DAVID MEDINA RAMOS



Vista Pagada

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con los avisos enunciados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia de lo anterior, se exhorta a que realice la actualización de su dirección, conforme a lo establecido en el ART 8 de la Ley 1843 de 2017:

"PARÁGRAFO 3o. *“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada el proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”*

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se envía por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa”

De su inconformidad frente al procedimiento e imposición del **COMPARENDO MANUAL No. 1100100000003116491** del **08/02/2012**, me permito informarle que una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a una Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente en la **ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

Adicionalmente le indico que el comparendo manual cuenta con resolución de fallo que lo declara contraventor de las normas de tránsito.

Comparendo	Resolución de Fallo
1100100000003116491	425008 del 09/18/2012

A su vez en complemento de lo descrito, prevé el **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

***Artículo 136. Reducción de la Multa.** *Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando exista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor e pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pague dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando exista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada (verificación que se puede observar en la orden de comparendo), se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito, para que dentro de esta pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito al día cuarenta y cinco (45) siguientes a la comisión de la infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 *ibidem*.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: YALILA MURILLO- Contralista SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7110

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-374010/ JAVIER DAVID MEDINA RAMOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25244 d el 06 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-374010.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)